

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
8-6-931	65,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,75	8-6-931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	93,00
8-6-931	65,00	» E, de 25.000 » »	65,75	8-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	93,00
8-6-931	65,00	» D, de 12.500 » »	65,75	8-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	93,30
8-6-931	65,00	» C, de 5.000 » »	65,75	8-6-931	92,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	93,30
8-6-931	65,00	» B, de 2.500 » »	65,75	8-6-931	92,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	93,30
8-6-931	65,00	» A, de 500 » »	65,75	8-6-931	92,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,30
8-6-931	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				8-6-931	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
8-6-931	74,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	75,00	8-6-931	75,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
8-6-931	74,25	» E, de 12.000 » »	76,00	8-6-931	75,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,50
8-6-931	75,00	» D, de 6.000 » »	76,00	8-6-931	75,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	75,50
8-6-931	76,50	» C, de 4.000 » »	77,10	8-6-931	75,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	75,50
8-6-931	76,00	» B, de 2.000 » »		8-6-931	75,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,50
8-6-931	77,00	» A, de 1.000 » »	78,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
5-6-931	74,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.				8-6-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
8-6-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		8-6-931	61,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	62,25
8-6-931	69,75	» D, de 12.500 » »	70,00	8-6-931	61,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	62,25
8-6-931	69,75	» C, de 5.000 » »	70,00	8-6-931	62,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,00
3-6-931	69,00	» B, de 2.500 » »		8-6-931	63,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	
8-6-931	69,75	» A, de 500 » »	70,00	8-6-931	63,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	64,65
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				8-6-931	63,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
5-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
8-6-931	82,25	» E, de 25.000 » »	83,00	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
8-6-931	82,50	» D, de 12.500 » »	83,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-6-931	83,00	» C, de 5.000 » »	83,25	8-6-931	75,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	75,50
8-6-931	83,00	» B, de 2.500 » »	83,25	8-6-931	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	75,50
8-6-931	83,00	» A, de 500 » »	83,25	8-6-931	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	75,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				8-6-931	75,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	75,50
8-6-931	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,50	8-6-931	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	75,50
8-6-931	77,00	» E, de 25.000 » »	77,50	8-6-931	75,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	75,50
8-6-931	77,00	» D, de 12.500 » »	77,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
8-6-931	77,00	» C, de 5.000 » »	77,50	18-5-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	81,50
8-6-931	77,00	» B, de 2.500 » »	77,50	8-6-931	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	81,50
8-6-931	77,00	» A, de 500 » »	77,50	8-6-931	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,50
8-6-931	77,00			8-6-931	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
8-6-931	77,00			8-6-931	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,75
8-6-931	77,00			8-6-931	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
8-6-931	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	93,00	8-6-931	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	92,00
8-6-931	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	92,50	8-6-931	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	92,00
8-6-931	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		8-6-931	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,00
8-6-931	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,50	8-6-931	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,00
8-6-931	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	92,50	8-6-931	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	93,00
8-6-931	91,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	93,10	8-6-931	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	93,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Del emisor	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-0-090	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		8-0-031 043,00 8-0-031 386,00 8-0-031 243,00 8-0-031 206,00 8-0-031 212,00 8-0-031 125,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Item Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	90	541,00 385,00 243,00 206,00 210,00	
8-0-081 8-0-081	103,00 103,00	Carpetas prov. de bonos del Tesorero, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... B, de 10.000 \$ 1 a 20.808.....	183,00 166,50	8-0-031 82,00 8-0-031 700,00 8-0-031 805,00 28-2-020 824,00 20-10-030 48,00	Socied. Gral. Azu. (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Item Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	800 100 476 475	Interés anual por 100	81,00 695,00 206,00	
30-4-031 30-4-031 30-4-031 31-3-031	94,00 94,50 94,50 99,00	Unos Tesoros para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... B, de 500 \$ 1 al 6.031..... B, de 5.000 \$ 1 al 14.434..... En diferentes series.....		26-3-031 466,00 8-0-031 80,00 8-0-031 93,76 8-0-031 103,50 8-0-031 98,75 8-0-031 90,00 20-6-031 78,00 1-0-031 87,00 31-3-031 70,70 27-3-031 72,00 8-0-031 62,00 3-0-031 58,25 1-5-031 61,00 2-3-031 67,00 23-4-031 63,00	Donos del Banco de España... Cédulas del Banco Hipotecario. Item id. id..... Item id. id..... Item id. id..... Item Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. España... Serie A. F. C. M. Z. A., Va- — B. lladolid a Ariza..... — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 1 5 6 6 4 1/2 4 3 3 3	66,00 65,00 104,50 90,00 90,00	
8-0-081 8-0-081 7-6-081 1-0-031	90,00 90,00 89,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... B, de 5.000 \$ 1 al 50.000... C, de 25.000 \$ 1 al 6.000... En diferentes series.....	90,00 90,00 90,00	8-0-031 97,00 21-5-031 93,00 29-6-031 82,00 3-0-031 82,00	Item Norte de España. Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914 Item id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 500 500 500 500 500		63,00 97,00 93,00	
3-0-081 3-0-081 7-4-031 10-0-020	81,00 81,00 86,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... B, de 5.000 \$ 1 al 35.000... C, de 25.000 \$ 1 al 4.000... En diferentes series.....		8-0-031 97,00 21-5-031 93,00 29-6-031 82,00 3-0-031 82,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914 Item id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	500 500 500 500		97,00 93,00	
8-0-081 8-0-081 26-5-031 1-4-031	81,00 81,00 81,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... B, de 5.000 \$ 1 al 60.000... C, de 25.000 \$ 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00 81,00 81,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 9 de Septiembre de 1930.			
4 por 100 perpetuo al contado.....	652,000				
Idem fin corriente.....					
Idem fin próximo.....					
4 por 100 amortizable.....	39,500				
5 por 100 amortizable.....	110,000				
Acciones del Banco de España.....	61,60	Paris ...	40,50	New-York	10,3325
Idem del Banco Hipotecario.....	12,500	Bruselas.	141,05	Berlin ...	2,465
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500	Zurich ..	200,55	Estocolmo	
Azucarera.—Preferentes		Borna...		Oslo.....	
Idem.—Ordinarias	28,000	Ginebra ..		Praga....	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	110,500	Roma ..	54,125	Lisboa...	
Idem id. al 6 %	280,000	Milán ...		Argentina	
		Londres.	50,30		

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 24 toneladas de alambre de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro, con destino al plan general de conjunto de mejora de la red telegráfica, aprobado por Real decreto de 28 de Abril de 1925.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 30 del actual, verificándose dicha subasta a las once horas, en el salón de actos de este Ministerio, presidida por el Ilmo. Sr. Director general, o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Laboratorio, Jefe de la Sección novena (Adquisiciones) y del Notario que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a este Ministerio.

Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus Sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material que se ofrezca, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indiquen las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se mirará a los documentos anteriormente citados, una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas por las prescripciones del Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe este requisito.

Podrán los proponentes acompañar certificado de productor nacional, a los efectos que determina el artículo 23 del Reglamento del Comité regulador de la producción nacional.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la “Gaceta de Madrid” de (tal fecha), y en el “Diario Oficial de Comunicaciones”, número ..., cargada sobre vagón en estación o estaciones férreas de vía ancha, o dentro del almacén de Telégrafos de la localidad donde se efectúe su fabricación, si lo hubiere, según convenga en su día a la Administración, (tantas) toneladas de alam-

bre de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas cada tonelada, que hacen un total de (tantas) pesetas, cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad le esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de (tantas) pesetas, que importa el 5 por 100 del material ofrecido, y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.”

(Fecha, firma y domicilio).

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículo de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados, presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución Industrial y en la de Utilidades, si se trata de Sociedad obligada a tributar por este impuesto, mediante la presentación del último recibo, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios, que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que, oficialmente, se comunique al contratista o contratistas, la consiguiente aproba-

ción y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbre y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el Diario Oficial de Comunicaciones, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11. Cuando el rematante no cumple las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiéndose que este tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12. Según convenga en su día a la Administración, la entrega de este suministro se efectuará por cuenta del contratista, cargado sobre vagón en estación o estaciones férreas de vía ancha de Compañía que esté adherida al convenio para facturación de material por tarifa reducida, o, si lo hubiere, dentro del almacén de Telégrafos de la población en que esté situada la fábrica o fábricas encargadas de la elaboración del material objeto de esta contratación, dentro de los cuarenta días siguientes al de la fecha en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva.

En el caso de que la entrega tuviera lugar dentro del almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él dicho material, sin gasto alguno para el

Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del mismo.

El material que se disponga será entregado por el contratista sobre vagón y lo facturará a la Administración por cuenta de la misma, con arreglo al convenio, a los puntos que entonces aconsejen las necesidades del servicio.

13. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del material objeto de esta subasta. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanecieran en dicha comisión del servicio.

14. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección designe, quienes desecharán todo el material que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente hasta ser colocado, por su cuenta, en cualquiera de los casos que se mencionan en la condición 12.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que, reglamentariamente, puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarse el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

A la recepción definitiva del material objeto de esta subasta concurrirá el Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, previamente citado al efecto, según dispone el número 6.º del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta contratación, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

15. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de veinte días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique que ha sido desechado.

16. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiéndose la fianza constituida, el importe del material admitido no sa-

tisfecho y los bienes del contratista si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

17. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 3.650 pesetas la tonelada de hilo de cobre de tres milímetros de diámetro.

18. El contratista se obliga al cumplimiento del Código de Trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades, y sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

19. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 22, artículo 1.º, de la Sección 17 del Presupuesto de 1930 y siguiente.

20. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecido o que en lo sucesivo se establezcan.

21. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

22. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del Derecho común.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 28 de Julio de 1927, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos na-

cionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º El alambre será de cobre electrolítico, de sección circular uniforme, de 3 mm. de diámetro, perfectamente cilindrado, de superficie tersa, sin estrías ni escamas. Su calibre se entenderá a la temperatura de 15º centígrados, admitiéndose en este calibre una tolerancia no superior al 2 por 100.

2.º La carga límite de ruptura será de 44 kilogramos por milímetro cuadrado de sección.

3.º Cada alambre podrá arrollarse en hélice, con las espiras en contacto, sobre otro alambre de su mismo diámetro, sin que en su superficie aparezcan escamas o indicio de roturas de sus fibras.

4.º Un trozo de alambre de 20 cen-

metros de longitud ha de resistir, sin romperse, una torsión de 18 vueltas.

5.º Doblado el alambre en ángulo recto sobre un cilindro de 10 mm. de diámetro ha de resistir, sin romperse, cuatro dobleces.

6.º El producto de la sección del alambre, en milímetros cuadrados, por la resistencia eléctrica, por kilómetro, a la temperatura de 15º centígrados, no será superior al número 17,4. Se adoptará como coeficiente de variación de temperatura 0,004 por grado centígrado.

7.º Cada una de las pruebas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15º centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que no sean de la parte del hilo que forma los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse, por lo menos, un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de torsión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

8.º Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos y un diámetro interior de 50 a 60 centímetros, formando en todos un solo cabo, sin unión, soldadura ni empalme intermedio, además de estar sujeto por cuatro ataduras de cobre.

9.º Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre sí mismos en forma de gancho para que puedan encontrarse fácilmente y evitar que se enrede al desarrollarlos.

10. Cada rollo irá completamente protegido por una faja de arpillera. Tanto el peso de ésta como el de las ataduras que se mencionan en la condición 8.º no se incluirán en el del alambre.

11. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida; pero, en este caso, el contratista podrá exigir en el acto del reconocimiento que se ensayen en todos los rollos, admitiéndose los que resulten útiles.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Jefe accidental de la Sección, José Orlega. La Dirección, conforme. 2-6-1931.—M. H. Barroso.—Conforme el Ministerio.—Martínez Barrios.

S-635

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MARRUECOS

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad, se hace saber por el presente que queda en suspenso hasta nueva orden de celebración de la subasta para contratar la ejecución del proyecto de obras en el Cuartel de Alfonso XIII, de esta plaza, anunciada para las once horas del día 25 de Junio actual en la "Gaceta de Madrid" de 24 de Mayo próximo pasado, "Boletín Oficial de la provincia de Málaga" de 25 del mismo y "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", número 113.

Melilla, 6 de Junio de 1931.—El Presidente de la subasta, Trinidad Benjumea.

S-602

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese presentar pliegos para la compra de la chatarra y maquinaria inútil existente en este Arsenal y Base naval de La Graña que a las once de la mañana del día 18 de Junio próximo se celebrará en esta Comisaría el concurso de proposiciones libres a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta de Madrid" número 141, de 21 del actual.

Arsenal de El Ferrol, 29 de Mayo de 1931.—El Jefe del Negociado de Acopios, Franco Rodríguez Rico.—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Federico Ponie. S-572

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de responsabilidad de valores instruido al Recaudador de la Hacienda que fué de la zona de Herguijuela D. Fausto Hernández de la Torre, en virtud de no haber realizado en los plazos reglamentarios los recibos de las contribuciones territorial e industrial y utilidades que obraban en su poder desde hace muchísimo más de dos años que se hizo cargo de ellos, correspondientes a los presupuestos desde 1924-25 al 1928, ni haber justificado la causa de su existencia por los correspondientes expedientes en curso de apremio, esta Tesorería ha acordado:

Primero. Declarar desde luego responsable subsidiario al mencionado ex Recaudador D. Fausto Hernández de la Torre del importe de los valores pendientes de cobro de los ejercicios de 1924-25 al 1928, inclusive, que ascienden a la cantidad total de 9.871,08 pesetas, como único culpable de la demora en el cobro de los expresados recibos, concediéndole el plazo de tres años para que verifique el ingreso en arcas del Tesoro, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 239 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928; y

Segundo. Que se conceda al ex Recaudador de la zona de Herguijuela el plazo de ocho días para que pueda alegar lo que crea conveniente a la defensa de su derecho.

Y no pudiendo notificar al mencionado Sr. Hernández de la Torre el acuerdo de referencia por desconocer su actual paradero, se le requiere por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que en el plazo de quince días, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente notificación en dichos periódicos oficiales, presente en esta oficina el pliego de alegaciones que a su derecho pudiera convenirle, apereciéndole que de no verificarlo en dicho plazo, quedará desde luego firme la propuesta de responsabilidad subsidiaria del importe de los recibos de contribución pendientes de cobro de los aludidos presupuestos.

Avila, 5 de Junio de 1931.—El Tesorero de Hacienda (ilegible).

REQUISITORIA

En el expediente de responsabilidad instruido al ex Recaudador de la Hacienda que fué de la zona de Herguijuela, en esta provincia, D. Fausto Hernández de la Torre, a consecuencia de no haber instruido y presentado, dentro de los plazos reglamentarios, ocho expedientes de fallidos por la contribución industrial correspondientes a los presupuestos desde 1924-25 al 1928 de varios pueblos de la zona que tuvo a su cargo; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha 8 de Abril último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 del Estatuto de recaudación de 18 de Abril de 1928, ha acordado declarar la responsabilidad pecuniaria del importe de los recibos unidos a los referidos expedientes, que ascienden a la suma de 2.273,75 pesetas al mencionado ex Recaudador don Fausto Hernández de la Torre, como único culpable de la demora en la tramitación y presentación de los aludidos expedientes.

Y no habiéndose podido notificar la resolución al interesado Sr. Hernández de la Torre, por desconocerse su actual paradero, se le requiere, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que en el plazo de quince días, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente requisitoria en dichos periódicos oficiales, se presente en esta Tesorería a verificar el ingreso en arcas del Tesoro de la expresada cantidad de 2.273,73 pesetas, más el 5 por 100 de recargo de apremio; apereciéndole que, de no verificarlo en dicho plazo, se expedirá la oportuna certificación del débito, para que por el Recaudador de la zona correspondiente se proceda, por la vía de apremio, al embargo y venta de sus bienes propios hasta conseguir su realización.

Avila, 3 de Junio de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Gaspar González

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Palma de Mallorca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 31, de pesetas 5.000, expedido por esta Sucursal en 12 de Marzo de 1931 a favor de doña Luisa Serra Villa, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Imparcial", de Madrid, y "La Última Hora", de esta localidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palma, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, Jaime Triay.

COVADONGA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1930.

Ramo de Pedrisco.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.732.565,00
Deducida la porción reasegurada.....	1.602.622,62
	129.942,38
Gastos de Administración.	
Gastos generales.....	142.585,67
Comisiones de cobro.....	200.585,70
Contribuciones e impuestos.....	37.831,38
	380.902,75
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	967.557,42
Reserva de siniestros.....	3.000,00
	1.480.702,55
HABER	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	1.046.008,03
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	67.471,87
Reembolsos de los reaseguradores.....	324.414,10
Otros beneficios.....	10.272,70
Saldo deudor, que se traslada al ramo de Incendios.....	32.535,85
	1.480.702,55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1930.

Ramo de Transportes.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	250.237,96
Deducida la porción reasegurada.....	250.237,96
	>
Gastos generales.....	502,26
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	228.747,24
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	45.883,28
Deducida la parte reasegurada.....	45.883,28
	>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	>
Saldo acreedor, que se traslada a la cuenta del ramo de Incendios.....	6.000,00
	235.249,50
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	95.128,29
Deducida la porción reasegurada.....	95.128,29
	>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	228.747,24
Reembolsos de los reaseguradores.....	6.502,26
	235.249,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1930.

(Sexto ejercicio social: de 1.º Enero a 31 Diciembre 1930.)

Ramo de Incendios.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.101.458,95
Deducida la porción reasegurada.....	690.868,87
	410.590,08

Pesetas.

Gastos de Administración.	
Gastos de producción.....	116.270,26
Gastos generales.....	359.228,17
Comisiones de cobro.....	374.170,42
Contribuciones e impuestos.....	157.240,78
Bonificaciones por reaseguros aceptados.....	139.156,83
	1.146.066,46
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	1.286.113,96
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	311.886,11
Deducida la parte reasegurada.....	430.680,71
	381.205,40
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	82.397,59
	463.602,99
Amortizaciones.	
Pérdida sobre valores.....	15.443,96
Comisiones procedentes del ejercicio corriente.....	90.655,74
Idem id. de ejercicios anteriores.....	110.636,64
	216.736,34
Saldo de la cuenta Ramo de Pedrisco.....	32.535,85
Excedente.....	47.846,11
	3.603.541,79

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	30.270,24
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	683.538,94
Deducida la porción reasegurada.....	371.121,58
	312.417,36
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	54.483,43
	366.900,79
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	2.396.260,67
Producto de los fondos invertidos.	
Cupones, intereses y dividendos.....	39.670,15
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	79.968,41
Reembolsos de los reaseguradores por cuota fija y excedente.....	631.170,35
Beneficio ramo de Transportes.....	6.000,00
Otros beneficios.....	53.301,21
	3.603.541,79

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

(Sexto ejercicio social: de 1.º Enero a 31 Diciembre 1930.)

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	3.750.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	336.341,18
Valores mobiliarias.	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda amortizable 5 por 100 con impuesto (emisión Febrero 1927). ..	737.927,50
Fondos públicos de Estados extranjeros:	
Bonos del Gobierno mejicano. Deuda exterior consolidada 5 por 100, 1899.....	55.323,76
Valores industriales de Empresas españolas:	
20 acciones Compañía Telefónica Nacional de España, emisión 1926. ..	10.690,00

		Pesetas.			Pesetas.
94 acciones Sociedad Anónima de Crédito y Caución.....		11.750,80			
Valores industriales de Empresas extranjeras:					
Varios valores depositados en Méjico		170.498,70			
Valores en depósito.....		986.189,96			
Mobiliario y utensilios mecánicos.....		354.750,00			
Reserva de riesgos en curso sobre primas cedidas a los reaseguradores.....		37.393,95			
Saldo activo de las cuentas con las Subdirecciones		430.680,71			
Comisiones descontadas del ejercicio corriente		348.494,19			
Idem id. de ejercicios anteriores....		120.874,31			
		159.881,30			
		280.755,61			
Deudores diversos.					
Primas pendientes de cobro.....		211.647,90			
Compañías reaseguradoras: saldos deudores....		704.254,65			
Otros deudores.....		339.988,29			
		7.574.193,24			
			PASIVO		
			Capital social suscrito.....		5.000.000,00
			Reserva estatutaria.....		142.115,37
			Reserva para operaciones a liquidar.....		428.796,62
			Reserva para primas pendientes de cobro.....		100.000,00
			Reserva para fluctuación de valores.....		"
			Reservas técnicas.		
			Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)		811.886,11
			Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, nota de reaseguro		82.297,59
					894.283,70
			Reserva de siniestros: Ramo Pedrisco.....		3.000,00
			Acreedores diversos.		
			Reaseguradores: Saldo acreedor.....		512.447,51
			Depósitos en garantía.....		627.919,38
			Otros acreedores.....		245.634,55
			Excedente		47.846,11
					7.574.193,24
			Por "Covadonga, Sociedad Anónima de Seguros", el Director Gerente (ilegible).		X—2349

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. L. C. E.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de la General Eléctrica Española, S. A., Gran Vía, 1, en Bilbao, el día 27 del presente mes de Junio, a las cuatro de la tarde.

En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los accionistas el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1930.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriñuce de Ibarra.

X—2352

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. L. C. E.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la General Eléctrica Española, S. A., Gran Vía, número 1, en Bilbao, el día 27 del corriente mes, a continuación de la ordinaria, con el siguiente objeto:

a) Aportaciones a la Compañía General de Electricidad y General Eléctrica Española.

b) Modificación de los Estatutos.

Bilbao, 8 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriñuce de Ibarra.

X—

GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, Gran Vía, 1, en Bilbao, a las cinco de la tarde del día 27 del mes corriente, a fin de examinar la Memoria correspondiente al primer ejercicio social, terminado el día 31 de Diciembre

pasado; aprobar o reparar el balance anual y adoptar las demás resoluciones referentes al artículo 24 de los Estatutos.

Quedan a disposición de los señores accionistas dos libros y documentación de la Sociedad, desde hoy hasta la celebración de la Junta.

Bilbao, 8 de Junio de 1931.—El Presidente en funciones, José María de Basterra.

X—2353

GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía, 1, en Bilbao, el día 27 del corriente, a continuación de la ordinaria, con objeto de tratar de la modificación de la Sociedad, que propondrá el Consejo, y que comporta los siguientes extremos:

a) Modificación del objeto social.

b) Ampliación del capital, nuevo régimen de acciones y participaciones y forma de su suscripción.

c) Reforma total de los Estatutos de la Sociedad, como consecuencia obligada de los dos extremos anteriores.

d) Régimen de convenios con otras Empresas, para el mejor cumplimiento del objeto social.

Los señores accionistas quedan autorizados para examinar desde esta fecha hasta la celebración de la Junta los proyectos en cuestión.

Bilbao, 8 de Junio de 1931.—El Presidente en funciones, José María de Basterra.

X—

LA INDUSTRIAL MARROQUI, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de Junio, a las siete de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, Conde Peñalver, 3, para presen-

tación de cuentas y marcha de la Sociedad.

Madrid, 6 de Junio de 1931.—Los liquidadores, León M. Güita.—Juana Zuñigazurra.

X—2351

UNION AEREA ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para aprobación del Balance de 1930, que se celebrará en el domicilio social, Mayor 4, el día 25 del corriente, a las once de la mañana.

Madrid, 8 de Junio de 1931.—El Presidente accidental, Antonio Gabriel Rodríguez.

X—2346

LASICAL, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 12 del actual, a las siete de la tarde, se celebrará en el domicilio social de Lasical, S. A., Avenida de Pi y Margall, número 7, bajo, el sorteo para la amortización de 25 obligaciones hipotecarias, 6 por 100, emisión 1926, que corresponden amortizarse el día 1.º de Julio de 1931.

Madrid, 9 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sarri y Fernández Valdés.

X—2343

REVISTA DE OCCIDENTE

En cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, la Compañía anónima Revista de Occidente celebrará Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Pi y Margall, 7, primero, A.

Madrid, 6 de Junio de 1931.—El Director gerente, José Ortega y Gasset.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

X—2350

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACION DE AUTOMOVILES, S. A.

MADRID

En virtud de lo preceptuado en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 23 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el Banco Urquijo, de Madrid, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1930.

Se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 11 y siguientes de los Estatutos.

Madrid, 6 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo.

X—2341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en expediente promovido por doña María Loreto y otros, sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Javier Mateos Montalvo, natural de San García, en la provincia de Segovia, hijo legítimo de D. Tiburcio y de doña Teresa, que falleció en la ciudad de Córdoba el día 6 de Febrero del corriente año, a los sesenta y dos años de edad, estando casado con doña Telesfora Genoveva Basen Medina, de cuyo matrimonio no ha quedado descendencia, habiéndose presentado a reclamar su herencia sus sobrinas carnales doña María Teresa, doña María de la Concepción y doña María de las Mercedes Mateos Argüelles, en representación de su padre, fallecido, D. Pablo Mateos Montalvo, hermano de doble vínculo del causante; y también sobrina doña María del Carmen Mateos y Gómez, en representación asimismo de su padre D. Ricardo Mateos Montalvo, también hermano de doble vínculo del causante; y sobrino D. Antonio de Andrés y Mateos, en representación de su madre doña María Teresa Mateos Montalvo, también hermana de doble vínculo, y doña Elvira Torres y Mateos y don Joaquín de Pedro y Mateos, en representación de su madre doña Petra Mateos Marugán, medio hermana del tal repetido causante, y su esposa la doña Telesfora Genoveva Basen Medina.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en los periódicos oficiales se expide el presente en Madrid a 11 de Mayo de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—2345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. David Macías Fernández, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 50.000 pesetas, la siguiente finca:

Un hotel con garaje y jardín en término de Guadarrama, al sitio de Saa Roque, comprendiendo una superficie total de 1.384 metros y 70 centímetros cuadrados, o 17.834 pies y 94 centímetros cuadrados. De esta superficie, 141 metros y 78 centímetros cuadrados, o 1.825 pies y 13 centímetros cuadrados, corresponden al hotel; 49 metros cuadrados, o 631 pies y 12 centímetros cuadrados, al garaje, y 1.193 metros y 92 centímetros cuadrados, o 15.377 pies cuadrados y 69 centímetros de otro, al jardín. Linda: al frente o Mediodía, la carretera de Madrid a La Coruña; derecha o Saliente, camino que conduce al río Guadarrama; izquierda o Poniente, con la parcela que de esta finca se ha segregado, de D. David Macías Fernández; Norte o espalda, cordel de ganados o cañada. El hotel consta de tres plantas: baja, primera y segunda, distribuyéndose en un solo cuarto la baja y las otras dos en dos cuartos por planta. Esta finca está cerrada por un muro de mampostería con cemento, de 1,50 metros de altura, llevando en su parte superior una verja de hierro, también de 1,50 metros de altura. En el interior de esta finca existe un pozo negro para las aguas fecales y dos pozos de agua potable, teniendo además la instalación de agua del pueblo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se firma el presente en Madrid a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno: el Juez (ilegible). X—2348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA DE RIOSECO

Don Diego Rodríguez Camarón, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Remigio Cabezas, en representación de D. Idefonso Cid Martín, contra D. Gregorio García Garrote y D. Andrés y D. Facundo García Laorden, se pone a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Finca denominada Coto Redondo o Dehesa de los Canónigos, sita en término municipal de Peñafiel; que linda: por Este, con la Cañada del Judío; por Oeste, con la dehesa de los herederos de Manuel Pardo; por Norte, con tierras tituladas de Valdemadera, que están en término de Fesquera de Dueso, y con el Monte Alto, y por Sur, con el río Bueso. Su cubida, 666 hectáreas y nueve áreas, o 1.430 obradas y 479 estadales. Contiene diversas edificaciones, entre las que merecen especial mención las siguientes: Una casa principal con un corral al Norte de la misma; el costado del saliente de dicho corral lo forma una panera; el costado del Poniente son unas obras, y el costado Sur está cercado por cuatro casas de obreros, que tienen una sola planta. Además existe otra casa de planta baja, con diferentes oficinas, cuadras y corral.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Julio próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 700.000 pesetas, pactada al efecto en las escrituras base de este procedimiento, menos el 24 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad antes expresada, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina de Rioseco a 5 de Junio de 1931.—El Juez, Diego Rodríguez Camarón.—El Secretario judicial (ilegible).

X—2347

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Supl. apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.888

AGUIAR PEREZ, Rafael de; de cincuenta años, hijo de Antonio y Rafaela, de estado casado, natural de Vinaroz, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Diputación, 340, cuarto segunda; de profesión jefe de Telégrafos, procesado en causa número 636 de 1930, sobre falsedades y estafas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.889

5047

ALVAREZ PENELA, Arsenio; natural del partido de La Estrada, profesión fondista, de cuarenta y dos años, estatura alta, delgado, moreno, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por falsedad en documentos de identidad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo para notificarle el auto de procesamiento.

5120

3.890

ALVAREZ SANCHEZ, Manuel; natural de La Guardia-Tuy, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Monzón (Portugal), procesado por falsificación y expendición de billetes falsos del Banco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y prisión y prestar declaración.

4936

3.891

ANTONIO CUETO, Juan; conocido por Juan Rodríguez Cueto, natural de Picones-Llanes, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Perfecta, domiciliado últimamente en Santander, procesado

por hurto; comparecerá, en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.892

5009

APOLINAR Y ESCOBAR, Carlos; de veintiocho años, que dijo ser inspector o representante de la casa "Orga", de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en sumario número 24 de 1931.

3.893

4990

AUSSIS, Krommans; hijo de Juan y de Elisa, natural de Riga (Letonia), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle del Este, número 1, fonda, procesado por amenazas, número 790 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

5056

3.894

BARRENA MIGUEL, Francisco; natural de San Sebastián, hijo de Santiago y Marcelina, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de San Blas, número 3; procesado por hurto, causa número 285 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta villa, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para notificarle el auto de prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4923

3.895

BAYONA BERTRAND, Rafael; de estado casado, profesión comercio, domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado en causa número 133 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5041

3.896

BERNABE ARELLANO, Antonio; hijo de Federico y de Leonor, natural de Venta de Peña Aguilera, de estado casado, profesión comerciante, de treinta años, domiciliado en Lorca, procesado, por estafa, sumario número 95 de 1930 (C. O.); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, ante en la

calle de Góngora, sin número, para notificarle la prisión decretada por esta Audiencia.

3.897

4968

BERNAL MATEOS, Juan; de sesenta y dos años, hijo de Cristóbal y Francisca, viudo, jornalero, natural y vecino de Morón de la Frontera, calle Ancha, 12; se cita al mismo para que el día 8 de Junio, a las diez y media de la mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Córdoba para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibido, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3.898

5062

CANO ORTIZ, Antonio; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Mortero, número 8; procesado en causa número 53 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

5093

3.899

CARMELO GUILLEN, Julio; de diez y ocho años de edad, estatura regular, moreno, ojos grandes, negros; que vivió en la calle del General Franco, número 4, piso primero izquierda; procesado, por el delito de robo, en sumario número 109 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carriena, para notificarle auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ella y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.900

5059

CARREÑO GUTIERREZ, Tomás y Francisco; naturales y vecinos de Beas de Segura, bojalateros, procesados por la causa número 64 de 1930, sobre robo, y presos que se hallaban en la prisión provisional de este partido, de la que se han evadido el día 27 del pasado Abril; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orcera, para ser reducidos a prisión por dicha causa y a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de Jaén; previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles tal declaración los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

3.901

4991

CARRO BARRIO, Plácido; de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del pueblo de Granja de Moreruela, donde ha estado domiciliado últimamente, desde donde, según parece, se trasladó a Zamora a ejercer el oficio de limpiabotas y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce.

nacen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villalpando, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.; pues así está acordado en sumario que en dicho Juzgado, y bajo el número 12 del año actual, se instruye contra el referido Elácido Carro Barrios, sobre robo.

5121

3.902

CASANOVAS RUIZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaria del señor Valls, para declarar en sumario número 368 de 1930, sobre robo y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5054

3.903

CASTRO FERNANDEZ, Julio de; natural de Santa Eufemia del Arroyo, provincia de Valladolid; vecino de Madrid, Preciados, 5; segundo, y últimamente de Valladolid, Duque de la Victoria, número 11; de treinta y un años de edad, soltero, viajante de seguros, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo; nariz chata, color blanco, hijo de Ignacio y Tomasa, procesado en sumario número 68 de 1930, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma, para ser reducido a prisión, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

5058

3.904

CASTRO LARA, Rafael; hijo de Rafael y de Maria, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado, por estafa, número 90 de este año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente.

5024

3.905

CIECA, Mariana; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, procesado, por robo, bajo el número 173 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

4924

3.906

DAVILA REY, Diego; natural de Quintana de la Serena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Quintana de la Serena, procesado por infracción de la ley de Caza; compa-

recerá, en término de diez días, ante este Juzgado, en sumario número 63 de 1930, para notificarle el auto de procesamiento; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5020

3.907

DEL CAMPO NIERO, Valeriano; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de diez y nueve años de edad, hijo de Valentín y de Bernardina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, número 57, piso bajo; procesado en causa número 96 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcelas de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4965

3.908

DIEZ OLIVEIRO, Abelardo, y Juan Domínguez Caballero; vecinos y domiciliados últimamente en Valencia, naturales de Játiva y Denia, procesados en causa, por el delito de hurto, número 73 de 1931; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no la verifican.

5074

3.909

ECHEBARRIA, Alfonso, y Faustino Echeburua, domiciliados últimamente en Madrid, calle Mendizábal, número 58; comparecerán el día 9 del mes de Junio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que sa signa, por lesiones, con el número 1670 de 1930.

5024

3.910

FERNANDEZ GONZALEZ, Amador, natural de La Bañeza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en San Sebastián y Eibar, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5004

3.911

FERNANDEZ NAVARRO, Eusebio; el cual figura en un documento de transcripción de ganado como comprador de una manta cerrada, castaña oscura; cuyo documento fue

extendido en Génave el 10 de Enero último, domiciliado en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para recibirle declaración en causa instruida por hurto, bajo el número 58 de 1931.

4977

3.912

FONT SAURI, José; natural de Badalona, de estado casado, profesión carretero, de treinta y ocho años, hijo de Pedro y Francisca, domiciliado últimamente en Premio de Dalt, calle de la Toranjata; procesado, por daños, en causa número 113 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5045

3.913

GALLARDO CARRETERO, Antonio; natural de Vera (Almería), de cuarenta años de edad, procesado en causa número 323 de 1931, sobre amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5043

3.914

GARCÍA MATEO, Antonio; natural de Logroño, de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y tres años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado, por hurto, en causa número 145 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, Secretaría del señor Buenechea, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5004

3.915

GARCÍA GALIENAT, Joaquín; natural de Torrente de Cinca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 307 de 1930, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Félix de Llobregat, con el fin de notificarle el auto de remisión de sentencia.

5008

3.916

GRENEZ ALCARAZ, Alejo; domiciliado últimamente en Alcantarilla, calle Calera, número 2; procesado en causa número 41 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

5024

3.917

GOMEZ PARADA, Julia; hija de Angel y Manuela, natural de Barco de Valdeorras; Antonio o Manuel Raposo Locay o Lacay; natural de Meirraos, Ayuntamiento de Caurel, y los familiares de los mismos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, en término de diez días, para prestar declaración en sumario número 25 de 1931, por uso de nombre supuesto; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

5105

3.918

GOMEZ RIVAS, Emigdio; de veintidós años de edad, soltero, marinero que fue de la Armada, natural de Roquetas de Mar, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, si no presta fianza de cualquiera de las clases admitidas por la ley en cantidad de 3.000 pesetas; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde; acordado en causa número 31 del año actual, sobre estupro.

5003

3.919

GOMEZ SANCHEZ, Pedro-Clemente (a) "Pedrito"; hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de La Coruña, de diez y seis años, soltero, zapatero, sin domicilio fijo, y José María Teodomiro Santa María Expósito (a) "Burgués", hijo de padres desconocidos, natural de la Inclusa de Burgos, de veintidós años, soltero, jornalero, sin domicilio fijo; procesados en sumario número 45 de 1931, por robo; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagados y reducidos a prisión; previniéndoseles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

4970

3.920

GRAU CASTELLANO, Vicente; domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía, número 19, y actualmente en ignorado paradero, comerciante de frutas; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Gandía, dentro del plazo de diez días, para ser oído en el sumario que se instruye con el número 35 de 1931, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5071

3.921

HERNANDEZ, Juan; el cual figura en un documento de transmisión de ganado como vendedor de una mula cerrada, castaña oscura; cuyo documento fué fechado en Génabe el 10 de Enero último, domiciliado últimamente en Génabe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secre-

taría del señor Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto, bajo el número 58 de 1931.

4976

3.922

HERNANDEZ SANCHEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa instruida sobre hurto.

4988

3.923

HOYOS FERNANDEZ FLORANES, José; de estado casado, profesión apoderado del Ayuntamiento, domiciliado últimamente en Sevilla, Maese Rodrigo, 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

5011

3.924

JAQUE GONZALEZ, Luis; de treinta y seis años de edad, casado, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cáceres para constituirse en prisión, recibirle indagatoria y otras diligencias en el sumario número 39 del año actual que se instruye contra el mismo, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

4959

3.925

JIMENEZ ALVAREZ, Maximino; de treinta y seis años, hijo de Ruperto y Facunda, natural de Navalmorales, vecino de Madrid, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad (Cementerio), procesado, por el delito de resistencia, en causa número 594 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, decretada ésta por la superioridad; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

5085

3.926

JIMENEZ NAVARRO, Juan Vicente; natural de Ademuz, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, procesado por la causa número 307 de 1930, sobre robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Felú de Llobregat, con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario.

5000

3.927

KINDELAR DUANY, Alfredo; en sus demás circunstancias y domicilio se ignoran, General del Ejército; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta capi-

tal, nombrando especial para la práctica de diligencias en el sumario instruido por el Tribunal Supremo de Justicia, contra D. Dámaso Berenguer y Fuste, por el delito de falsedad, apercibido que, de no comparecer, será incurso en las responsabilidades y apercibimientos del artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya comparecencia verificará para prestar declaración como testigo en el indicado sumario.

5084

3.928

JUVERA CEZON, Santiago; natural de Aranjuez, hijo de Catalino y Francisca, de veintiséis años, soltero, carpintero, que vivió últimamente en Aranjuez, calle Montesinos, número 21; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 113 del pasado año sobre robo.

4946

3.929

LABORDETA VEDRUNES, Salvador Paulino; de diez y nueve años, soltero, peón, hijo de Salvador y de Paulina, natural y vecino de Vigo, San Roque Villa Dolares; procesada en el sumario número 367 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

5114

3.930

LAMOLINA TEJEDOR, Francisco; de veintinueve años, de estado casado, de profesión fabricante de bollos y confits, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bris, número 14, tienda, de donde se trasladó a Valladolid, donde se ignora el domicilio; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en su sumario que se tramita en dicho Juzgado por estafa al mismo por Pablo Lorenzo, bajo el número 53 de 1931.

4966

3.931

LASA BARANDIARAN, Juan Pío; natural de Legorreta, de estado soltero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

5007

3.932

MARIANO DE LOS SANTOS, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Santa Clara (Portugal) y vecino últimamente de El Tiemblo, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Avila, con objeto de

ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

3.933 4964

MARTIN CAPON, Lorenzo; de veinticinco años, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle Ponce de León, número 11; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para notificarle un auto de procesamiento en causa, por lesiones, a Eloisa Jiménez, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será reducido a prisión.

5119

3.934

MARTIN GONZALEZ, Félix, alias "Iñarta"; natural de León, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinticuatro años, hijo de Inocencio y de Josefa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por sustracción de una cartera con 125 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, sito en el piso alto del edificio Audiencia provincial, plaza de la Constitución; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5010

3.935

MARTIN SANCHEZ, Engracia; hija de Sandalio y de Victoriana, natural de Salamanca, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, domiciliada últimamente en la calle de Quintana, número 25, procesada, por hurto, en sumario número 401 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4922

3.936

MARTINEZ MARZAL, Saturnino; hijo de Jaime y de Magdalena, de treinta y siete años de edad, casado, del comercio, natural y vecino de Benicarló (Castellón), de estatura alta, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, rostro sano, nariz recta, boca regular; cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 37 de 1928, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Vinaroz, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5122

3.937

MARTINEZ NAVARRO, Cándido; de veintinueve años, hijo de Francisco y Dolores, natural de Tobarra, de esta provincia y vecino de Albacete, domiciliado últimamente en la calle de Herreros, número 38, primero; cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa, sobre robo, número 66 de 1031; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a constituirse en prisión provisional y responder de los cargos que le resultan por dicha causa.

4943

3.938

MERCADAL PEYRI, Antonio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 451; procesado en causa número 242 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5049

3.939

MORENO PEZ, Francisco; hijo de José y de Enriqueta, natural de Torre del Campo, de estado casado, profesión profesor de mecanografía, de veintiocho años, cuyo actual paradero se ignora; procesado, por estafa, en sumario número 37 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, calle Góngora, sin número, para notificarle procesamiento y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

4969

3.940

MOROS MONTEAGUDO, Julio; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Iznalloz, para recibirle declaración en causa número 9 de 1931, instruida por daños.

5075

3.941

MOUTAGUT, José; que tuvo despacho en la calle de Tarnant, 179, entresuelo, primera; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría del S. Vals, para declarar en sumario número 87 de 1931, sobre estafa.

5053

3.942

NAVARRO NUÑEZ, José, y Modesto García Albanés; domiciliados últimamente en Rute, procesados en el sumario número 11 de 1930 que se sigue por el delito de hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión y otras diligencias; pues de no comparecer serán declarados rebeldes.

5076

3.943

OLMO GANZO, Daniel del; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Legua, 8; comparecerá el día 9 del mes de Junio, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, con el número 253 de 1931.

5124

3.944

PADILLA HIDALGO, Manuel, alias "el Tembleque"; cuya demás filiación y domicilio se desconoce; procesado, por lesiones, en causa número 126 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5087

3.945

PARCERISA GELONCH, Rogelio; de unos veintidós años, de estatura muy alta, delgado, pelo castaño, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Gil, 23, tercero segunda; procesado en causa número 238 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4956

3.946

PENA CANALES, María Rosario; de diez y seis años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y de Cristina, natural y vecina de Salamanca (Ampuero), partido judicial de Laredo; deberá comparecer ante este Juzgado o constituirse en la Cárcel de su partido, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla, además, los perjuicios que en derecho haya lugar.

5063

3.947

PINEDO ENCABO, Alejandro; hijo de José y María, de veinticinco años, natural de Moguda de la Emparedada, provincia de Burgos, soltero, jornalero, con instrucción y con antecedentes, que dijo vivir en Badalona, calle Providencia, 48, bajos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión, en méritos de sumario número 203 de 1931, por hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5052

3.948

POR EL PRESENTE, dimanante de carta-orden en ejecutoria números 483-5260 de 1929, por causa por robo, se dejan sin efecto las órdenes de

captura y las requisitorias llamando al procesado y penado Inocencio Alvarez Esteve, de cuarenta y siete años, casado, hijo de Juan y Patricia, natural de Villamil (Cáceres), vecino de Barcelona, que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en 7 y 26 de Marzo último, respectivamente.

4914

3.949

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, en 25 de Abril último, en causa número 626 de 1930, sobre robo, llamando al procesado que usa los nombres de Bartolomé Marín Torres, Bartolomé Serra Torres, Antonio Aguiló Mari, José Casas Ferrer y Antonio Gumila Cuspi y los apodos "Mallorquín" y "Bartomeu".

4957

3.450

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 11 de Agosto de 1919, número 1.385 y GACETA DE MADRID de 21 de Noviembre del propio año, número 24.564, llamando al procesado Francisco Lluís Sanchis, en méritos de sumario número 34, rollo 644 de 1919, sobre tentativa de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola.

5044

3.451

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Ramón Camps Roca se expidieron por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, en 26 de Agosto de 1930, y se insertaron en 10 de Septiembre en la GACETA DE MADRID y el 11 de igual mes y año en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en causa número 264 de 1924 sobre expedición de moneda falsa.

5050

3.452

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, en causa número 264 de 1924, sobre expedición de moneda falsa, con respecto al procesado José Monsec Torres, que fueron publicadas el 10 de Septiembre de 1930 en la GACETA DE MADRID, el 11 en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona y el 12 y 17 en el *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona y el 11 de Octubre de igual año en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza.

5051

3.953

RAMIREZ VIRUEL, Juan; de treinta y nueve años de edad, hijo de Ca-

yetano y de Josefa, de estado casado, natural de Conil, provincia de Cádiz, jornalero, que dice ser vecino de Córdoba, en la posada de San Antón; procesado por la causa número 21 de 1929, por hurto de caballerías; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, Secretaría del señor Liompart, o se constituirá en la Prisión de la misma capital, de la que se fugó el día 15 de Abril pasado, en el término de diez días; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5013

3.954

RAMIREZ VIZNEL, Juan; que aparece vendió una burra rucia clara, de diez años, 1,22 metros de alzada, con el hierro de El Fénix Agrícola V 4 en nalga derecha, y el de la Mundial letra A cadera derecha, el día 2 ó 3 de Enero último, al vecino de Córdoba Francisco Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 10 del año 1931, sobre hurto de caballerías.

4997

3.955

RIO, Jesús; profesión dependiente, de veintiocho años, bajo, grueso, cheposo, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

5113

3.956

ROCHA DAVILA, Juan Pedro; conocido por "Chazo"; natural de Quintana de la Serena, de estado casado, profesión bracero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Quintana de la Serena, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado en sumario número 63 de 1930, para notificarle el auto de procesamiento, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5021

3.957

RODERO GONZALEZ, Angel y Juana; domiciliados últimamente en la República Argentina, Lomas de Zamora, calle de Frias, 138; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del señor Conte-Lacoste), para recibirles declaración en causa por muerte de Tibarcio Roderó Cisneros, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 300 del año 1931.

5085

3.958

RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años

de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto, causa número 38 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Sebastián, Secretaría de L. Buenechea, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5005

3.959

RODRIGUEZ GONZALEZ, Manuel; de unos treinta y dos años, afeitado, moreno, viste pantalón mahón oscuro-azul, jersey, oscuro y gorra, de estatura baja, licenciado por virtud del último decreto de indulto del Penal de Burgos, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en su marío que se instruye en este Juzgado sobre robo, con el número 18 de 1931; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Puenteareas a constituirse en prisión por dicha causa, y ser diligenciado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

5103

3.960

RUBIO MERIDA, Rafael; natural de Casabermeja, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado.

4951

3.961

SANCHEZ GARCIA, Manuel, y Francisco Sánchez; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; que últimamente residieron en Campo de Criptana, dedicados al comercio; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a prestar indagatoria y ser reducidos a prisión en causa que se sigue con el número 17 del año actual, sobre alzamiento de bienes.

4945

3.962

SUAREZ AMAYA, Arturo; de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Matilla la Seca (Zamora), y Ramón Rosillo Rosillo, de diez y siete años, hijo de Ramón y de Dolores, de nacionalidad portuguesa, ambos gitanos ambulantes, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, a fin de practicar una diligencia en el sumario que se le instruye, bajo el número 22 del corriente año, por el delito de robo.

5126

3.963

TESTON ORTUNO, Rogelio, y Pedro María Zamorano Pedro; naturales, respectivamente de Valencia y Cartagena; domiciliados últimamente en ésta, Fonda Francesa, de profesión viajantes de comercio; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción de Cartagena, a fin de ser oídos como denunciados en la causa número 49 de 1931, sobre estafa, bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni alegan justa causa que se les impida, les parará el perjuicio a que hubiera lugar; pues así está acordado por el Sr. Juez en providencia de esta fecha dictada en dicha causa. 4963

3.964

TORRENS ROFI, Encarnación, cuyas demás circunstancias se ignoran, habitante últimamente en Barcelona, barrio de San Martín de Provencals, calle de Pedro IV, número 175, 4.º, comparecerá dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de prestar declaración en el sumario número 3 de 1931, sobre muerte de José Cortés Gallemí, y serie ofrecido el procedimiento.

4985

3.965

ZOZAYA, José, domiciliado últimamente en Libourne (Francia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley Procesal, como perjudicado en causa por hurto al arriba citado de una cartera el día 3 de Abril último, señalada con el número 113-1931.

5111

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría vacante penden autos de demanda de tercería de dominio seguido de oficio por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador D. Marcelo García Sabugo, en nombre y representación de D. Maximino Barrilsengo Alegre, vecino de Santa María del Rey, contra D. Juan Francisco Seco Pérez, D. José Fernández Mistal y don Francisco Juan Franco, vecinos el primero de Veguellina; el segundo, de Hospital de Orbigo, y el último ausente e ignorado su paradero, sobre tercería de dominio de una finca rústica, en cuyos actos se ha acordado en providencia de esta fecha conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento a los demandados para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, haciendo el emplazamiento del demandado ausente por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, ausente e ignorado paradero, D. Francisco Juan Franco, se expide el presente a los efectos legales.

Dado en Astorga a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Juan Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Ebas Rabanal

JC—223

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en el expediente promovido por Daniela de Arriba Lobel, sobre declaración de ausencia de su marido Diego Lorenzo Mora Boyero, por el presente se llama a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, a fin de que comparezcan en este Juzgado los que se crean con mejor derecho que la citada Daniela de Arriba, dentro del término de dos meses.

Barcelona, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario, Rafael Clavería.

JC—223

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, abintestado de Felisa Miranda Sánchez, natural y vecina de esta población, hija de Joaquín y Micaela, y en la pieza de declaración de herederos he acordado hacer saber el fallecimiento sin testar de dicha Felisa Miranda Sánchez, ocurrido en Béjar el día 11 de Marzo último; y se llama a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente acreditando su derecho; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y se hace constar que hasta la fecha se ignoran quienes sean sus parientes, pues no ha comparecido ninguno a pesar de la publicación de los primeros edictos.

Dado en Béjar a 5 de Junio de 1931. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martínez.

JC—226

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, abintestado de Felisa Miranda Sánchez, natural y vecina de esta población, hija de Joaquín y Micaela, y en la pieza de declaración de herederos he acordado hacer saber el fallecimiento sin testar de dicha Felisa Miranda Sánchez, ocurrido en Béjar el día 11 de Marzo último; y se llama a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente acreditando su derecho; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y se hace constar que hasta la fecha se ignoran quienes sean sus parientes, pues no ha com-

parecido ninguno a pesar de la publicación de los primeros edictos.

Dado en Béjar a 5 de Junio de 1931. El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Francisco Martínez.

JC—227

LA CORUÑA

Don Plácido Martín Vicente, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende pieza separada correspondiente a la declaración de herederos abintestado de doña Elisa Rey Carnero, de sesenta y tres años, natural de Francia, ignorándose el nombre de sus padres, casada con D. Vicente Pérez Casanova, del cual se hallaba separado, ambos de común acuerdo, y vecina de esta ciudad, y que tenía su domicilio en el piso tercero de la casa número 7 de la calle Real, y en el cual ocurrió su fallecimiento a las dieciocho horas del día 18 de Abril próximo pasado, y en proveído de esta fecha se acordó publicar los edictos a que se refiere el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciando la muerte sin testar de dicha causante doña Elisa Rey Carnero, haciéndose constar que hasta la fecha no se presentó persona alguna reclamando su herencia, y se llama a los que se crean con derecho para reclamarla, a fin de que comparezcan con tal objeto ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el objeto que queda indicado, se expide el presente edicto.

Dado en La Coruña a 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Plácido Martín.—El Secretario, Florencia Urioste.

JC—224

FRAGA

Don José Tomás Angos Graner, Juez del partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Jaime Vázquez Sala en nombre de D. Miguel Navarro Berenguer, y en sentido legal de pobre, contra D. Cipriano Grañen Vilella, vecino de Mequinenza, y don Guillermo Gefaell Fell, de ignorado paradero, sobre rescisión de contrato, reivindicación de pertenencias mineras e indemnización de daños y perjuicios; se emplaza por segunda vez al citado D. Guillermo Gefaell Fell, para que dentro del término de cinco días, desde la inserción del presente, se persone en forma en los autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fraga a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, José Tomás Angos.—P. S. M., Francisco Castellano.

JC—226

SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramitan autos de abintestato de oficio por muerte intestada de D. Tomás Piavea Zubillaga, natural de Pasajes de San Pedro, de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Agustina, que tuvo su domicilio en la calle de San Pedro, número 40, donde falleció el día 1.º del actual, en estado de soltero, y sin otorgar disposición alguna testamentaria; habiéndose dispuesto en providencia de esta fecha expedir el presente, por el cual se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia del mismo, acompañando al verificador los documentos justificativos de su derecho, y bajo percibimiento de que, si no la verificaren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez. P. S. M., José María de Saturnini.

JO—225

JUZGADOS MUNICIPALES

ANDOSILLA

Don Gervasio Ruano Ordóñez, Juez municipal de Andosilla (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado y turno primero, o sea entre Secretarios en ejercicio de mayor número de población, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1920 y circular de la superioridad, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pueda ser solicitada por cuantos reúnan las condiciones necesarias para optar a la misma, a cuyo fin remitirán las solicitudes al Juzgado municipal de Andosilla.

Andosilla, 9 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Gervasio Ruano.—El Secretario suplente, Fructuoso Cia.

JO—4397

ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas que bajo el número 40 del corriente año se sigue contra Jerónimo Taravilla Ballesteros y Antonio Castellano Padilla, sobre falta contra las personas; se cita a los referidos penados Jerónimo Taravilla Ballesteros y Antonio Castellano Padilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el juicio de referencia, apreciándoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma a los reos penados,

pongo la presente, que firmo en Andujar a 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, Dionisio Alés.

JO—4398

CASCANTE

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente (la primera por defunción), de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, sin otro sueldo que lo que les corresponda por derechos arancelarios, más 300 pesetas como gratificación concedida por este Ayuntamiento, con la advertencia de que este Municipio consta de 3.879 habitantes de derecho.

Los que aspiren a ocupar los expresados cargos elevarán sus solicitudes con los documentos prevenidos al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de Tudela, durante el plazo de treinta días, a contar desde el en que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cascante, 9 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Sánchez Jiménez.

JO—4900

CÓRDoba

Don Manuel Losilla Berbal, Juez municipal de la villa de Córdoba (Andalucía).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado anunciado en el Boletín Oficial número 9 de Abril de 1930, para proveer las plazas de Secretario propietario y de suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente en concurso libre para su provisión, conforme determina la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a las que acompañarán la documentación reglamentaria y demás que les conviniere para acreditar méritos que le den preferencia en el nombramiento.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.301 habitantes de derecho y 1.265 de hecho, y que el Secretario no percibe más renumeración que lo que le corresponda por derecho de Arancel.

Córdoba a 7 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Losilla.

JO—4901

LAS TORRES DE COTILLAS

Don Joaquín Sarabia Sarabia, Juez municipal de esta villa de Las Torres de Cotillas y su término.

Hago saber: Que por orden de la superioridad, y estando vacante en este Juzgado el cargo de Secretario suplente, se anuncia a concurso de antigüedad que es al que corresponde, por término de treinta días, a contar del en que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes a las que acompañarán cuantos documentos sean necesarios para acreditar su derecho ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Y para el caso de que no hubiese solicitantes al concurso mencionado, se proroga dicho anuncio por quince días más para que lo soliciten a concurso libre el referido cargo.

Esta población consta de 2.311 habitantes de hecho.

Las Torres de Cotillas a 28 de Abril de 1931.—El Juez, Joaquín Sarabia.—P. S. M., Alonso Gómez.

JO—4903

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas, que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 20 de Agosto de 1930; el Sr. D. José Valero Borado, Juez municipal suplente de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas número 130 del presente año, por hurto, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal D. Francisco Juárez Capilla, en virtud de denuncia interpuesta por D. Félix Arguero San Martín, vecino de Madrid, de sesenta años, estado casado, profesión viajante, contra D. Antonio Sánchez Robles, vecino de Ormiztel, de diez y ocho años, estado soltero, profesión comerciante; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez Robles a quince días de arresto, pago a D. Félix Arguero San Martín de las 175 pesetas hurtadas y al de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—José Valero."

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciante, expido el presente de orden y con el visto del Sr. Juez en Manzanares a 4 de Mayo de 1931.—El Juez, José García Lara.

JO—4904

NAVAS DE ESTENA (CIUDAD REAL)

Don Timoteo García Fernández, Juez municipal suplente de este pueblo, en funciones, por dimisión del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias su provisión por el presente edicto, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, haciendo constar que este Municipio tiene 768 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más sueldo que el que le concede el Arancel.

Navas de Estena (Ciudad Real) a 4 de Mayo de 1931.—El Juez, Timoteo García.—P. S. M.: El Secretario accidental, Toribio Sánchez.

JO—4906

PRAVIA

Don Ramón Valle Menéndez, Juez municipal del término de Pravia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia dicha vacante de traslación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

El censo de población de este término consta de 10.669 habitantes de hecho y 10.889 de derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Pravia a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Ramón Valle.

JO—4907

SABIÑAN

Don Enrique Gómez Maestre, Juez municipal de Sabiñán.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, la cual ha de proveerse por medio de concurso.

Los aspirantes podrán solicitar en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante el ilustrísimo Sr. Juez de instrucción del partido o al de este Juzgado municipal. Asimismo se hace constar que este pueblo tiene 1.759 habitantes, estando dotado referido cargo con los derechos de Arancel.

Sabiñán, 6 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Enrique Gómez.

JO—4910

SAN SALVADOR DEL VALLE

Don Teodoro Zubizarreta y Olavarría, Juez municipal de este Concejo.

Hago saber: Que habiendo sido insertado en la GACETA DE MADRID del día 28 de Abril último, un edicto anunciando la vacante de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y teniendo en cuenta que ya se hallaba anunciada en dicho periódico oficial con fecha 11 de igual mes, queda sin efecto el segundo anuncio.

San Salvador del Valle a 4 de Mayo de 1931.—El Juez, Teodoro Zubizarreta.—P. S. M.: El Secretario accidental, Clemente Seciñana.

JO—4908

SANTA ANA

Don Mario Trinidad Gómez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, lo cual se

anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad durante el término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas.

Este Ayuntamiento consta de 824 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Santa Ana, 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Mario Trinidad Gómez.

JO—4909

VENTALLO

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden circular de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente, puedan los aspirantes a las mismas presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Gerona; advirtiéndose que dichos cargos se hallan dotados con los derechos de Arancel, y que este distrito cuenta con 849 habitantes.

Ventalló, 6 de Mayo de 1931.—El Juez municipal suplente, Benito Motas.

JO—4912